

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente AMPARO DE POBREZA, informándole que, por providencia del 27 de abril de 2023, se instó a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, que informara sobre su designación como apoderada de pobres, para lo cual se concedió un término de 3 días y a la fecha no ha dado respuesta alguna.

Sírvase proveer.

Manizales, 18 de mayo de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

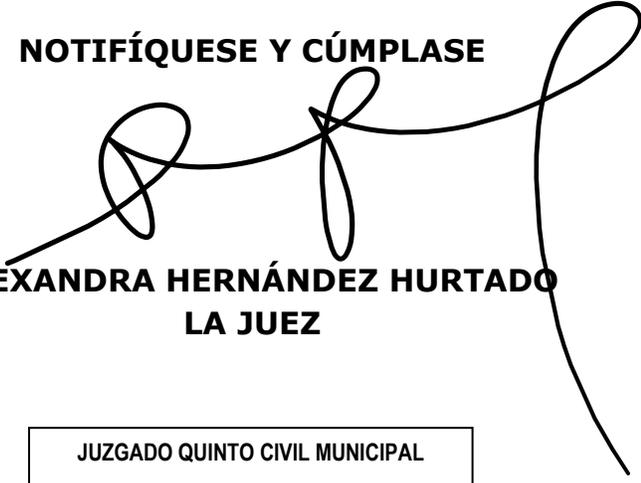
Auto Trámite No. 466

**PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: YOLANDA LOPEZ GRAJALES
RADICADO: 17001-40-03-005-2023-00234-00**

Ahora bien, vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta que la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 67.039.049**, profesional designada como apoderada de pobre de la señora **YOLANDA LOPEZ GRAJALES** quien se identifica con cedula de ciudadanía **Nr°30.286.458**, no ha manifestado su aceptación como amparadora, y además no allegó excusa justificada para su aceptación o tan siquiera algún pronunciamiento frente el auto No. 842 proferido 27 de abril. Conforme a lo anterior, se hace necesario **REQUERIR NUEVAMENTE**, a la abogada con el fin de que informe sobre el asentimiento como designado, para lo cual cuenta con un término de

tres (3) días, una vencido el termino, se dará inicio al tramite incidental por **incumplimiento a orden judicial**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 70 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA RAMIREZ CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria